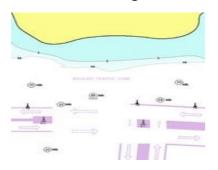
Reglas de rumbo y gobierno.

La parte B del Reglamento está dedicada a las **reglas de rumbo y gobierno**, donde se contempla la conducta que tienen que seguir los buques, estableciendo las normas y conductas en diferentes condiciones de visibilidad. Esta parte está dividida en tres secciones;

• Sección I. Conducta de los buques en cualquier condición de visibilidad.

Contiene reglas referidas a la conducta a seguir con cualquier tipo de visibilidad. Facilita indicaciones para gobernar la embarcación, en cualquier circunstancia, para evitar los abordajes e incluye reglas que hacen hincapié en las normas tránsito en canales y pasos angostos y regula el tránsito en los los

DST. Las reglas de esta sección son;



- Regla 4. Ámbito de aplicación..
- Regla 5. Vigilancia.
- Regla 6. Velocidad de seguridad.
- Regla 7. Riesgo de abordaje.
- Regla 8. Maniobras para evitar el abordaje.
- Regla 9. Canales angostos.
- Regla 10. Dispositivos de separación del tráfico.
- Sección II. Conducta de los buques que se encuentren a la vista uno del otro. Se divide en 8 reglas que abordan las maniobras para evitar abordajes en condiciones de visibilidad normal, es decir, cuando dos buques están a la vista, y clasifica buques en función de la situación en que se encuentren en la maniobra, siendo los enunciados de las reglas;
 - Regla 11. Ámbito de aplicación.
 - Regla 12. Buques de vela.
 - Regla 13. Buque que alcanza.
 - Regla 14. Situación "de vuelta encontrada".
 - Regla 15. Situación "de cruce".
 - Regla 16. Maniobra del buque que "cede el paso".
 - Regla 17. Maniobra del buque que "sigue a rumbo".
 - Regla 18. Obligaciones entre categorías de bugues.
- Sección III. Conducta de los buques en condiciones de visibilidad reducida. Sólo cuenta con una regla, que regula la actuación en los casos de escasa visibilidad, siendo muy importante su aplicación dado que suele ser una de las más incumplidas.
 - Regla 19. Conducta de los buques en condiciones de visibilidad reducida.

